

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

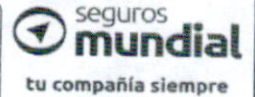
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100290430**
FECHA EXPEDICION 21/01/2016
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70473677**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

TOMADOR **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
DIRECCION CALLE 4 CRA 7 ESQUINA

NIT 800.037.800-8
TELEFONO 8381116

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800037800-8

DEMANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: ORLANDO SUAREZ PERDOMO CC: 80355356

APODERADO: RICARDO HUERTAS BUITRAGO CC 79482406

DIRECCION: CARRERA 13 N 32 51 OFI 1114 TELEFONO: 3104003

PROCESO: EJECUTIVO

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Nro.: ()

CIUDAD DE PROCESO: JERUSALEN

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	1.537.301,00	61.492,04
TOTAL VALOR ASEGURADO		1.537.301,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	PRIMA NETA	OTROS	IVA	TOTAL A PAGAR
DIASEGUROS LTDA - DIASEGUROS LTDA	AGENCIAS	100	\$ 61.492,04	\$ 61.492,04	\$ 2.500,00	\$ 10.238,73	\$ 74.231,00
COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER					

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220

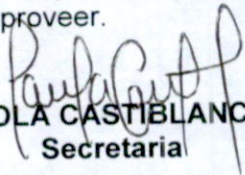
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

Jerusalén, febrero 3 de 2016. Al despacho del Señor Juez, la solicitud de medidas cautelares, se anexó póliza. Sírvase proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



RICARDO HUERTAS B.
R.U.T. 79482406-1

Bogotá D.C. Febrero de 2016

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN-CUNDINAMARCA
(REPARTO)
Ciudad.-

RICARDO HUERTAS BUITRAGO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá identificado con c.c. 79.482.406 de Bogotá y **T.P. 127415** del C.S de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado, de conformidad con el artículo 513 del C.P.C. y bajo la gravedad del juramento, comedidamente solicito al señor juez, decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

Decretar el embargo de los bienes, propiedad de los demandados así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 555 del código de procedimiento civil, en el mismo auto en el que se admite la demanda se decrete las siguientes medidas cautelares:

Solicito el embargo de bienes muebles y enseres ubicados en la dirección,
PARCELA 67 – HACIENDA ANDORRA, JERUSALEN-CUNDINAMARCA.

Solicito el embargo de todos los productos financieros (cdt, cuentas corrientes, cuentas de ahorros) que posean los demandados en las diferentes entidades financieras Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Av villas, Banco Citibank, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco Caja social, Bancamia.

Me reservo al derecho de denunciar otros bienes de propiedad de los demandados.

Del señor juez.-

RICARDO HUERTAS BUITRAGO
C.C. 79.482.406 de Bogotá
T.P. 127415 del C.S. De la Judicatura.-